

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1012-2016</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>08/08/2016</b>	Hora: 09:19:16.93 Follos: 0

### AUTO No.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”,**

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1077 de 2015 y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto con radicado No. 112-0571 del 16 de mayo de 2016, la Corporación admitió la solicitud de revisión y análisis de los asuntos ambientales del Plan Parcial denominado “Travesía”; presentada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit.No. 890.983.674-0, y por tal, ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación y posterior concertación del plan parcial mencionado.

Que en virtud de lo anterior, se procedió a evaluar la información presentada por el Ente Territorial Municipal mediante radicado No. 131-2416 del 06 de mayo de 2016, dando origen al informe técnico No.112-1161 del 27 de mayo de 2016, en el cual se concluyó entre otros lo siguiente:

- *Una vez analizada la propuesta presentada, se considera factible concertar con el municipio de El Retiro los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial Travesía, suelo de expansión urbana, El Carmen I, Municipio de El Retiro.*

Que en razón de lo anterior, mediante oficio con radicado No. 131-0802 del 03 de Junio de 2016, la Corporación citó al Alcalde Municipal de El Retiro, señor Juan Camilo Botero Rendón, para que el día 7 de Junio de 2016 a las 3:00 p.m., se procediera a realizar la concertación de los asuntos ambientales del Plan Parcial “Travesía”; sin embargo, dicha concertación no se llevó a cabo, en razón que el Representante Legal del Municipio, solicitó de manera verbal, la suspensión del mismo.

Que igualmente, mediante escrito con radicado No. 112-2298 del 8 de Junio del 2016, el Ente Territorial Municipal, a través del señor Yovanny Grisales Franco Secretario de Planeación y Andrés Rivera Muñoz, Director de Aplicación y Control, manifestaron que requieren determinar lo referente a la vía de acceso al proyecto, y verificar si esto conllevaría un permiso de ocupación del cauce, para poder continuar el trámite; y por lo tanto, solicitó suspender los términos de la concertación de dicho Plan Parcial hasta tanto se tenga claridad al respecto.

Que mediante Auto No. 112-0730 del 14 de junio de 2016, se suspendió por el término de un **(1) mes** el trámite de Concertación de los Asuntos Ambientales del Plan Parcial denominado Travesía, y posteriormente, mediante escrito con radicado No. 112-2889 del 26 de Julio de 2016, el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, solicitó prórroga por el término de 15 días, argumentando que necesitan evaluar y dar viabilidad a la información que fue presentada por la Promotora.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, y toda vez que siendo el trámite de revisión y concertación del Plan Parcial denominado "Travesía", a desarrollarse en el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, una actuación administrativa cuyo impulso corresponde al interesado, dado el carácter rogado que lo ampara, al Ente Territorial Municipal, a través de su Representante Legal, señor Juan Camilo Botero Rendón y al Secretario de Planeación Yovanny Grisales Franco, les asiste todo el derecho de presentar la solicitud de prórroga.

Que en mérito de lo anterior se,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** la prórroga solicitada mediante escrito con radicado No. 112-2889 del 26 de Julio de 2016, al **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit. No. 890.983.674-0, por un término de **15 días hábiles**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** al Ente Territorial, que una vez se extinga el plazo otorgado, se adoptarán las medidas jurídicas respectivas, de conformidad con lo expuesto en el inciso 3 del artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** lo dispuesto en este instrumento al **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit No. 890.983.674-0, a través de su Representante Legal, señor Juan Camilo Botero Rendón, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal, se hará de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** Contra lo dispuesto en este instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
Jefe de la Oficina Jurídica

Expediente: 19200010-A  
Asunto: Planes Parciales  
Proyectó: Alejandra R.  
Fecha: 02/Agosto/2016  
Revisó: Mónica V.